



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN, 26 FEB. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 625 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldías.

2.- El Ordinario SM/AGD/N° 977 de fecha 28 de Enero de 2020, El Informe Vial Básico del proyecto “Centro de Salud Familiar Maipo” Comuna de Buin

DECRETO.

1.- Tómese conocimiento de la aprobación del **Informe Vial Básico del proyecto “Centro de Salud Familiar Maipo”, que se ubicará en Camino Buin Maipo N° 3198, Comuna de Buin**, contenido en el Ord.SM/AGD/N° 977 de fecha 28 de Enero de 2020, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

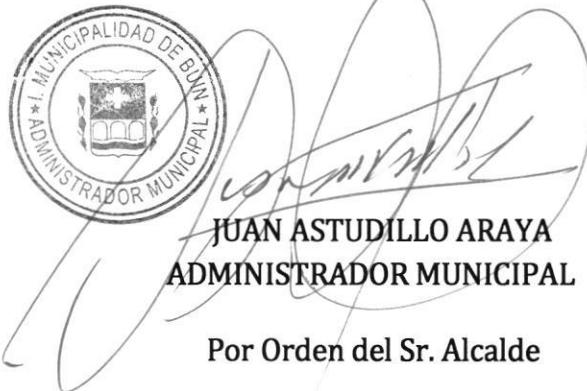
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



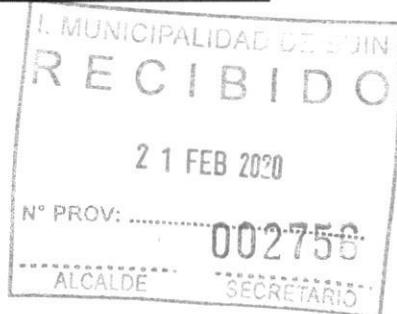
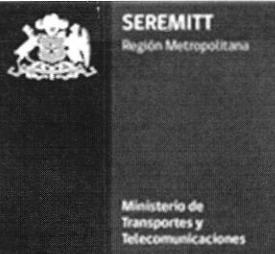
GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. apg.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Jurídica
- D.A.F.
- Transito
- SECPLA
- Archivo SECMU.



Por Orden del Sr. Alcalde



002756

977

ORD. SM/AGD/Nº _____ /

ANT.: Presentación del Sr. Miguel Araya Lobos, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin, ingresada mediante N° 40306 de fecha 26 de agosto de 2019.

MAT.: Aprueba Informe Vial Básico del proyecto "Centro de Salud Familiar Maipo", comuna de Buin.

SANTIAGO, 28 ENE 2020

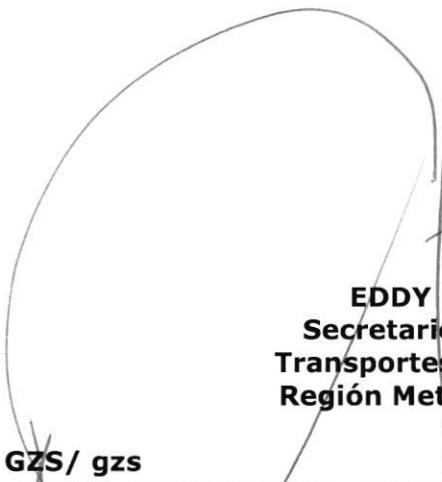
DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**A: SR. MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
CARLOS CONDELL N° 415, BUIN
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

En relación con la presentación señalada en el ANT., en la que se adjunta Informe Vial Básico (IVB) del proyecto "**Centro de Salud Familiar Maipo**", que se ubicará en Camino Buin Maipo N° 3198, esquina García, comuna de Buin, informo a usted que los organismos públicos que forman parte de esta Ventanilla Única, han revisado los antecedentes entregados.

El resultado del análisis respectivo, se traduce en la aprobación de dicho Informe, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 83 del año 1985 y Resolución Exenta N° 2417 de fecha 27.08.2019 (Publicada en Diario Oficial el 02.09.2019), que modifica la Resolución Exenta N° 511 de fecha 24.02.2012, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para este efecto, el titular del proyecto deberá hacer efectivas todas las medidas de mitigación que se detallan en la minuta adjunta y que aparecen claramente identificadas en el esquema también adjunto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



EDDY ROLDÁN CABRERA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana de Santiago

JTA/ GZS/ gzs

REF: 40306 (26.08.2019) 45090 (25.09.2019) 47260 (08.10.2019) 48353
(15.10.2019) 48563 (15.10.2019) 49338 (18.10.2019) 51804 (15.11.2019)
56870 (23.12.2019)

Adjta: Informe de Aprobación y Esquemas de Medidas de Mitigación visados del Informe Vial Básico del proyecto "Centro de Salud Familiar Maipo", comuna de Buin.

**MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL INFORME VIAL BÁSICO DEL PROYECTO
“CENTRO DE SALUD FAMILIAR MAIPO”, COMUNA DE BUIN**

I. Características Físicas del Proyecto

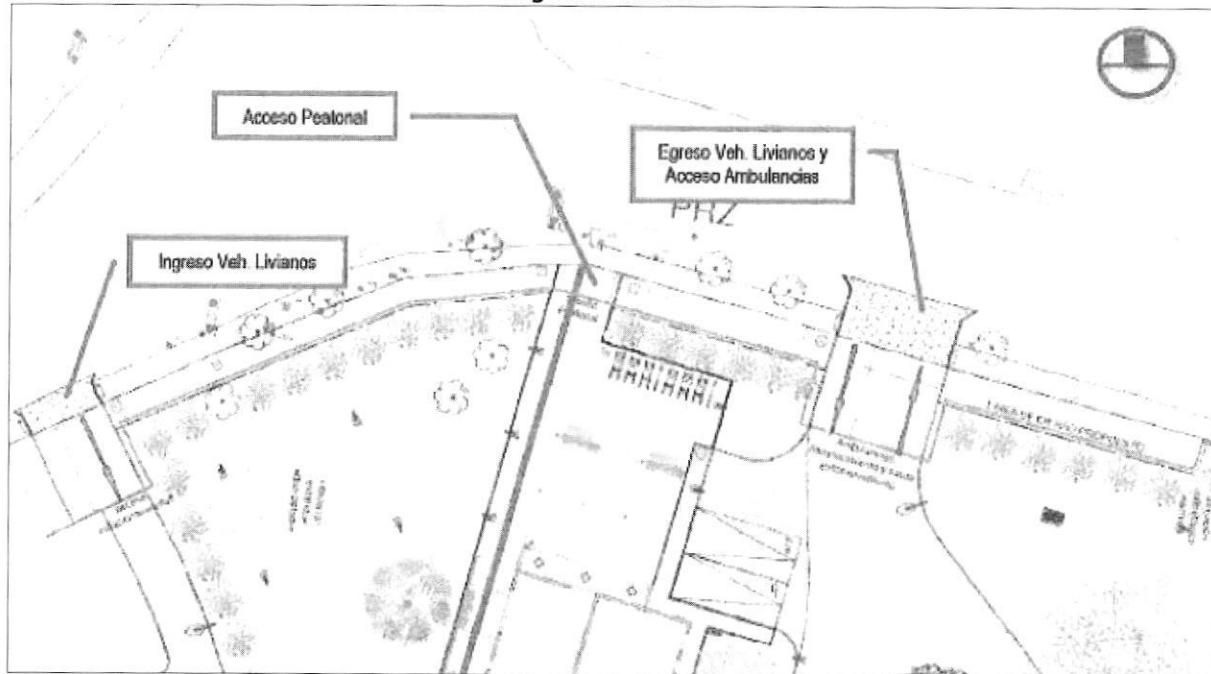
- a) Descripción del Proyecto;** Las medidas de mitigación propuestas en el estudio consideran los impactos asociados a la construcción y entrada en operación de un Centro de Salud Familiar (CESFAM) ubicado en Camino Buin Maipo N° 3198, localidad de Maipo, comuna de Buin.

Figura 1: Ubicación



- b) Estacionamientos;** Se dispondrá de un total de 37 sitios de estacionamientos.
- c) Superficie;** El terreno donde se instalará el proyecto tiene una superficie de 12.600 m², mientras que la superficie construida será de 2.410,61 m².
- d) Accesos Vehiculares y Peatonales;** Contará con 2 accesos vehiculares (uno solo ingreso al poniente del proyecto y uno bidireccional al oriente) y 1 acceso peatonal, todos ubicados en Camino Buin Maipo.

Figura 2: Accesos



Características Operacionales del Estudio

a) **Tipo de Estudio:** Análisis Vial Básico.

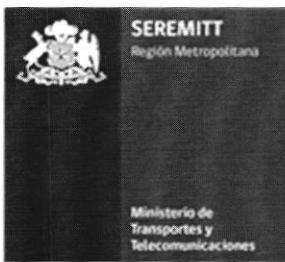
b) **Rutas Vehiculares Principales:**

Rutas de Ingreso:

- **Desde el Norte:**
 - García – Camino Buin Maipo – Proyecto.
- **Desde el Oriente:**
 - Los Tulipanes – Camino Buin Maipo – Cajón Santa Loreto – Enriqueta Díaz – García – Camino Buin Maipo – Proyecto.
- **Desde el Poniente:**
 - Costanera Sur Río Maipo – Serrano – Clemente Díaz – Proyecto.

Rutas de Egreso:

- **Hacia el Norte:**
 - Proyecto – Camino Buin Maipo – García
- **Hacia el Oriente:**
 - Proyecto – Camino Buin Maipo – Los Tulipanes



- **Hacia el Poniente:**

- Proyecto – Camino Buin Maipo – Clemente Díaz

II. Medidas de Mitigación.

Antes de la recepción final del proyecto se deberá materializar las siguientes medidas de mitigación:

Etapa 1: Antes de la Recepción del Estacionamiento N° 1 al N°30. (Contempla el Edificio CESFAM, excepto bodega interna de 11,58 m² aprox.).

1. Instalación de Vallas Peatonales en intersección Camino Buin Maipo, Clemente Díaz y calle García.
2. Se repondrá 414 m² aprox. de aceras peatonales, demolición de 273 m² aprox. Y 30 m² de mejoramiento de aceras sobre canales. El detalle es el siguiente:
 - 258,5 m² aprox. de acera peatonal en sur de Camino Buin Maipo
 - 103,2 m² aprox. de acera peatonal en norte de Camino Buin Maipo
 - 30 m² aprox. de acera sur de calle Clemente Díaz
 - 22,2 m² aprox. de acera en intersección de calle García / Los Ceibos
3. Demarcación en Camino Buin Maipo - Clemente Díaz, desde Fermín Espina hasta 2^a Compañía de Bomberos; García, desde acceso UNIMARC hasta Camino Buin Maipo - Clemente Díaz; y Los Ceibos, entre Guillermo Grass y García, contemplando lo siguiente:
 - Ciclovía
 - Leyendas
 - Línea de eje
 - Flechas direccionales
 - Pasos Cebra para peatones (incluye líneas de aproximación y detención)
 - Cajón y Leyenda "Solo Bus"
 - No Bloquear Cruce (frente a ambos accesos del CESFAM)
 - Soleras en color amarillo
4. Se instalarán y/o repondrán las siguientes señales:
 - 5 señales informativas de ubicación
 - 3 señales No Bloquear Cruce, frente a accesos en CESFAM
 - 2 señales No Estacionar Ni Dejar Pasajeros, frente a CESFAM
 - 1 Señal PARE en Luis Corrales
 - 1 señal No Virar Derecha, Camiones
 - 1 señal No Virar Izquierda, Excepto Vehículos de Emergencia
 - 1 señal No Virar Izquierda, frente a UNIMARC
 - 4 señales informativas de dirección para guiar a los usuarios para el retorno desde Camino Buin Maipo o sector Oriente hacia acceso para



ingreso por Calle Clemente Díaz, siendo estas ubicadas en Clemente Días al Poniente, Felipe de Nery, Arturo Prat, Purísima y retornando a Clemente Díaz.

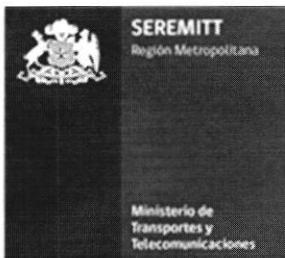
- 5 señales de ciclovía
 - 5 señales de parada
5. Se suprime paradero de transporte público ubicado en calle García, al sur de Los Ceibos.
 6. Construcción de 2 rebajes de solera en Los Ceibos con García y García con Buin Maipo.
 7. Se borra el Paso de Cebra ubicado en Clemente Díaz / Lázaro Ortiz.
 8. Se instalarán 16 Tachones en sector acceso Clemente Díaz.

**Etapa 2: Antes de la Recepción del Estacionamiento N°31 al N°37.
(Contempla bodega interna de 11,58 m², aprox. ubicada en intersección de eje 26 con eje A del edificio).**

9. Normalización del semáforo existente en Camino Buin Maipo con Clemente Díaz. Para ello, se deberá presentar a la UOCT el proyecto de normalización de semáforo para su revisión y aprobación. Una vez que el proyecto se encuentre aprobado, se deberán materializar los cambios allí establecidos. Adicionalmente, el mandante deberá realizar el estudio de reprogramación de semáforo, incluyendo la periodización, sintonía fina y reconfiguración de la EPROM, si así fuese necesario, tareas que deberán ser aprobadas por la UOCT.
10. Retiro de señales verticales, como Pare, Ceda el Paso y cruce peatonal, que no tengan relación con la normalización del semáforo.

III. Otras Consideraciones

1. Para las obras de pavimentación en las vías tuición **MOP**, el titular del proyecto deberá ingresar a Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, los planos de ingeniería de las vías tuición MOP a ejecutar, para su revisión y posterior aprobación por los citados organismos y un plano de expropiaciones (en caso que éstas se requieran) del sector donde se emplazará, y una vez el titular cuente con la aprobación de los planos de ingeniería de detalle de las vías a ejecutar (en caso que ello ocurra), por parte del Ministerio de Obras Públicas, y posea los terrenos necesarios para materializar las obras faltantes de la vía, deberá iniciar a la brevedad los trabajos tendientes a materializar las calles que correspondan. Cabe señalar que se deberá gestionar la obtención de todos los permisos necesarios de parte de los organismos competentes.
2. Las obras de pavimentación en **vías tuición SERVIU** y solución de aguas lluvias asociadas al estudio, deberán detallarse en un Proyecto de Pavimentación patrocinado por un Ingeniero Civil, el que ha de presentarse para su revisión y aprobación al SERVIU Metropolitano, Subdirección de Pavimentación y Obras

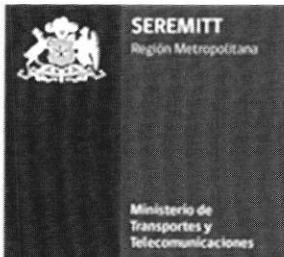


Viales, teniendo en cuenta para el diseño la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y el Manual REDEVU 2009.

3. Todas las **obras de pavimentación deberán ser mantenidas por el titular del proyecto**, hasta que éstas sean recepcionadas por el organismo competente.
4. Todos los **proyectos de demarcación y señalización** a realizar, deberán ser presentados para su revisión y posterior aprobación, si corresponde, a la Dirección de Tránsito de la comuna de Buin. Además, las señales y demarcaciones de tránsito a mejorar y/o propuesta, deberá estar de acuerdo a la normativa vigente en cuanto a formas y colores, debiéndose utilizar pintura termoplástica, o bien la que determine la I. Municipalidad de Buin, las señales de tránsito deberán contar con lámina antigrafitis.
5. De acuerdo a la modificación de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción a través del Decreto Supremo N°50 de fecha 4 de marzo de 2016 que modifica Decreto Supremo N°47, en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la Ley N°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, se solicita considerar la elaboración del plano y memoria de accesibilidad durante la etapa correspondiente al desarrollo de la ingeniería de detalle de las medidas de mitigación asociadas al proyecto.
6. Los accesos deberán cumplir con lo señalado en el Art. 2.4.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C). Es decir, que estos no podrán interrumpir las soleras, sino que ellas deberán ser rebajadas. Y la longitud de cada rebaje de solera no podrá ser superior a 14 metros y el cruce de la vereda tendrá un ancho de 7,5 metros. Además, entre los accesos o salidas sucesivas, correspondientes a un mismo predio, deberá existir un refugio peatonal de una longitud mínima de 2 m, en el sentido de la circulación peatonal.
7. Las mejoras propuestas para las veredas, deberán considerar las superficies y anchos adecuados, siguiendo las recomendaciones del punto 2.2.8 de la OGUC, y los diseños indicados en REDEVU y Manual de Accesibilidad Universal, a fin de materializar una cadena de accesibilidad universal desde el proyecto hasta la conexión con transporte público, permitiendo especialmente el acceso de personas con movilidad reducida.
8. Las obras que se realicen en la vía pública, considerarán lo dispuesto en el Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos.
9. En la etapa de construcción se aplicarán las medidas enumeradas a continuación, debiendo éstas ser previamente aprobadas por la I. Municipalidad de Buin:
 - a. No estacionar camiones en la vía pública.
 - b. Implementación de vías de traslado de materiales, donde exista una adecuada señalización en la entrada y salida de camiones a la obra y botadero de material. Las rutas a definir evitarán el paso por el centro de la ciudad y se

acogerán a las disposiciones de la ordenanza local y de acuerdo a lo que determine la I. Municipalidad de Buin.

- c. Mejorar y mantener los caminos que se utilizan durante la construcción, al interior de la obra.
- d. Reducir la velocidad de desplazamiento vehicular dentro del área de construcción en los caminos de acceso no pavimentados para minimizar las emisiones furtivas de polvo a la atmósfera.
- e. Utilizar rampas de ripio a la entrada y salida del sector de construcción para evitar la remoción de suelo en la transición de caminos de construcción no pavimentados a rutas pavimentadas.
- f. Realizar lavado de ruedas a los camiones que salen del proyecto a la vía pública, durante la etapa de construcción.
- g. Barrer las calles pavimentadas de áreas urbanas adyacentes después de cada día de construcción si estas presentan polvo visible.
- h. La empresa constructora presentará un plan de señalización para trabajos en la vía en el momento que se esté interviniendo ésta y las veredas peatonales.
- i. Regar el terreno en forma oportuna, y suficiente durante el período en que se realicen las faenas de demolición, relleno y excavaciones.
- j. Que los camiones que intervendrán en esta etapa deberán utilizar los estacionamientos establecidos dentro del predio, a su vez, la carga y descarga de los materiales y/o desechos de construcción se deberán realizar en un lugar de acopio fuera de la vía pública.
- k. Disponer de accesos a las faenas que cuenten con pavimentos estables.
- l. Mientras duren las obras, se deberá mantener la carpeta de rodado, de todas las vías utilizadas por los camiones.
- m. Que la disposición de la carga en los camiones utilizados para el transporte, deberá cumplir lo estipulado en el Art. 2 del Decreto N° 75 de 1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, es decir, la carga deberá estar cubierta con una lona o plásticos de dimensiones adecuadas, de manera que evite la emisión de material particulado al aire.
- n. Para el traslado de materiales, se deberá operar con camiones cuya capacidad respete los límites de peso por ejes establecidos en el Decreto N° 158/1980 del MOP.
- o. Se deberá considerar las restricciones horarias que exigen las Municipalidades afectadas por la circulación de los vehículos, o en su defecto, se deberá realizar en las horas fuera de punta, en todo el período de construcción del proyecto. Lo anterior, por cuanto se ha constatado que en este horario se registra la carga más baja de flujo vehicular sobre las avenidas y carreteras de la Región Metropolitana.
- p. Las obras que se realicen en la vía pública, deben considerar lo dispuesto en Capítulo N° 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía" del Manual de Señalización de Tránsito y sus Anexos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 20 de enero de 2003 en el Diario Oficial.
- q. En el interior del proyecto, se deberán considerar la instalación de señalizaciones transitorias y medidas de seguridad, destinadas tanto a los obreros, como a personas ajenas a las obras que circulen por ese lugar.



Organismos Integrantes de la Ventanilla Única para la revisión del Informe Vial Básico del proyecto “Centro de Salud Familiar Maipo”, comuna de Buin.

- Dirección de Obras, I. Municipalidad de Buin.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público, I. Municipalidad de Buin.
- Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).
- Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana MOP
- Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas (SEREMI MOP)
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

**JTA /GZS / gzs
Ventanilla Única / SEREMITT RM**